



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 222

Suplemento.- Martes, 21 de noviembre de 2017

Página 46

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MÁLAGA

Notificación de resolución, ejecución 94/17.....	48
Citación, procedimiento 791/17.....	50

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA

Notificación de resolución, auto 563/16.....	51
Citación, procedimiento 466/17.....	52

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MÁLAGA

Notificación de resolución, ejecución 153/16.....	53
Citación, ejecución 164/17.....	55
Citación, procedimiento 751/17.....	57

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MÁLAGA

Notificación de resolución, ejecución 81/13.....	58
Citación, procedimiento 550/17.....	60

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

Padrón de abastecimiento de agua en baja de usuarios de Marbella del quinto bimestre de 2017.....	61
---	----

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Convocatoria de acciones de formación profesional en el Proyecto eDUSI "Perchel-Lagunillas". .	62
--	----

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Aprobación definitiva de la segunda modificación de la Ordenanza del Procedimiento de Adjudicación de Vivienda Protegida.....	69
Corrección de error al edicto 8418/17 para la selección de adjudicatarios de los 181 apartamientos en el SUP-T.12 Soliva Este.....	84

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Aprobación inicial/definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.....	85
Aprobación definitiva de la cuenta general del ejercicio 2015.....	86

AYUNTAMIENTO DE OJÉN

Información pública de la cuenta general del ejercicio 2016.....	87
--	----

AYUNTAMIENTO DE RONDA

Información pública de la plantilla de personal para el ejercicio 2018.....	88
Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal.....	89



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844
www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958



ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL NACIMIENTO DE COÍN “LOS LLANOS A JUNTILLAS”

Convocatoria de junta general 90

AGUAS DE TORREMOLINOS

Anuncio de cobranza de tasas de agua, saneamiento y basura del cuarto trimestre de 2017,
zonas E01, T11 y otras 91



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

una manera de hacer
europa



Unión Europea

Instituto Municipal para la Formación y el Empleo

Anuncio

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el día 3 de noviembre de 2017, aprobó la primera convocatoria de acciones de formación profesional, las instrucciones para el acceso y desarrollo de las mismas y la documentación para la realización de las prácticas profesionales, contempladas en el Proyecto eDUSI “Perchel-Lagunillas”, cofinanciada mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014- 2020

Los acuerdos adoptados son los siguientes:

Primero: Aprobar las instrucciones para la realización de acciones formativas incentivadas en el marco del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel- Lagunillas”, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las prácticas profesionales no laborales de las acciones formativas. (ANEXO I)

Segundo: Aprobar la relación de acciones de formación que serán gestionadas por el IMFE en el marco del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel- Lagunillas”:

- OPERACIONES AUXILIARES EN EL PUNTO DE VENTA
- LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
- ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA
- ELABORACIÓN BÁSICA Y ASISTENCIA CULINARIA
- SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COCTELERÍA
- ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN
- 3 TALLERES DE HABILIDADES PRELABORALES
- 2 CURSOS “CLAVES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS”
- TALLER PRÁCTICO DE APOYO A LA GESTIÓN EMPRESARIAL
- PÍLDORA FORMATIVA
- SEMINARIO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL ESPECÍFICA
- PROGRAMA DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL

Tercero: Aprobar la convocatoria pública para solicitar como alumnado la participación en estas acciones formativas.

Cuarto: Las fechas previstas de realización de las acciones formativas serán las siguientes:

LISTADO DE CURSOS	F. INICIO
OPERACIONES AUXILIARES EN EL PUNTO DE VENTA	27/11/17
LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	27/11/17
ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA	29/01/18



LISTADO DE CURSOS	F. INICIO
ELABORACIÓN BÁSICA Y ASISTENCIA CULINARIA	13/02/18
SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COCTELERÍA	09/04/18
ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	09/04/18
3 TALLERES DE HABILIDADES PRELABORALES	04/12/17 14/03/18 23/05/18
2 CURSOS “CLAVES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS”	27/11/17 24/04/18
TALLER PRÁCTICO DE APOYO A LA GESTIÓN EMPRESARIAL	04/12/17
PÍLDORA FORMATIVA	21/02/18
SEMINARIO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL ESPECÍFICA	20/03/18
PROGRAMA DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL	16/05/18

Quinto: Ordenar la publicación de estos acuerdos y su anexo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

ANEXO I

Instrucciones para la realización de acciones formativas incentivadas en el marco del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel-Lagunillas”

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo en el marco del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel-Lagunillas” realizará acciones de formación profesional incentivada, que combinan la formación teórico-práctica con la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas. Durante todo el periodo en el que se desarrolla la acción formativa los alumnos y alumnas perciben una beca vinculada a la asistencia.

En este sentido se ha visto necesaria la elaboración de estas instrucciones que tienen como objeto regular el proceso de selección, control y gestión de dichas acciones formativas.

El presente documento plantea de manera detallada los requisitos de acceso, el baremo para establecer el orden de prelación, el proceso de selección y publicación de listados de admitidos, condiciones de la beca y seguimiento de la formación tanto teórica como práctica.

1. REQUISITOS DE ACCESO A LOS CURSOS

Estos requisitos deben ser de obligado cumplimiento por todos los participantes en las acciones formativas.

- Estar empadronado en la zona de actuación del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel-Lagunillas”.
- Ser demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- No haber participado en cursos incentivados en los 12 meses anteriores al momento de la solicitud, contados desde la fecha de finalización del último curso incentivado realizado por el solicitante.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener en vigor autorización de residencia y trabajo en caso de personas extranjeras.
- Estar en posesión del título académico oficial que se requiera para acceder a cada curso si así se establece en la publicación del curso. Esta titulación debe tener validez académica, no teniendo esta consideración los certificados a efectos laborales cuando el curso que se convoque esté relacionado con un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 o superior.



2. BAREMO DE VALORACIÓN

Con el fin de garantizar el acceso igualitario de todas las personas participantes en las acciones formativas, se ha establecido este baremo cuyo fin es otorgar a cada candidato una puntuación en función de su situación personal, para establecer un orden de prelación en el acceso a los cursos.

1. Antigüedad de inscripción como demandante de empleo en SAE

– Más de 18 meses	2 puntos
– Entre 12 y 18 meses	1,5 puntos
– Entre 1 mes y menos de 12 meses.....	0,5 puntos
– Menos de 1 mes.....	0 puntos

2. Datos unidad familiar

– Familias con 3 o más hijos menores o personas dependientes a cargo.....	2 puntos
– Familias con 1 o 2 hijos menores/ familia monoparental	1 punto
– Otras situaciones familiares	0 puntos

(Se reconocerá como hijo a cargo a los menores de 18 años y a los mayores de esa edad con una discapacidad superior al 65 %).

3. Percepción de prestaciones del Servicio Público de Empleo

– NO	2 puntos
– SI.....	0 puntos

4. Informe técnico sobre situaciones especiales emitido por los Servicios Sociales de referencia.

– NO	0 puntos
– SI.....	1 puntos

5. Perfil curricular preferente

– Existencia de proyecto profesional.....	hasta 1 punto
– Adecuación de la acción formativa al objetivo profesional	hasta 1 punto
– Pro actividad en la búsqueda activa de empleo	hasta 1 punto
– Grado de interés manifestado por la acción formativa.....	hasta 1 punto

La valoración del perfil curricular preferente podrá ser sustituido por una entrevista y/o por aquellas pruebas aptitudinales o de conocimientos que se consideren más oportunas para valorar que el candidato reúne los requisitos profesionales iniciales que requiera cada curso. En todo caso, en este apartado el candidato solo podrá sumar como máximo 4 puntos.

En caso de empate entre la puntuación de los candidatos se tendrá en cuenta la fecha de antigüedad en la demanda de empleo para desempatar, dando preferencia a las personas con mayor antigüedad.

3. PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO

La selección del alumnado se realizará en las siguientes fases:

3.1. Publicación de la oferta formativa

En la página web del IMFE (www.imfe.malaga.eu) se realizará la publicación de las diferentes acciones formativas, con indicación de los requisitos exigidos en cada caso y del lugar y plazo de presentación de las correspondientes solicitudes. El anuncio indicará, en su caso, si se realizarán entrevistas u otros procedimientos para determinar las aptitudes de los candidatos.

3.2. Recepción de solicitudes.

Las solicitudes serán recepcionadas por el personal técnico del Proyecto en la forma que se determine, pudiendo ser de forma presencial o por vía telemática. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de admisión al curso.



- Documento de identidad en vigor.
- Informe de empadronamiento.
- Titulación académica requerida, en su caso.
- Acreditación de la situación de desempleo y antigüedad como demandante del interesado.
- Certificado de percepción de prestaciones.
- Certificado de persona dependiente a cargo, en su caso
- Autorización en vigor de Residencia y Trabajo en el caso de personas extranjeras.
- Libro de familia.

La documentación señalada podrá ser suplida, si así se establece, por una autorización expresa del solicitante para consultar sus datos personales en los diferentes registros telemáticos habilitados al efecto.

El objeto de esta documentación es verificar aquellos aspectos que se consideran requisitos de acceso y/o que son objeto de valoración en el baremo.

3.3. Valoración de solicitudes y comprobación documental para la selección de alumnos

Tras la recogida de solicitudes y de la documentación acreditativa requerida en cada caso, se procederá a la comprobación documental y se realizarán, en su caso, las pruebas referidas en el punto 4 del baremo "perfil curricular preferente", para ordenar el listado de mayor a menor puntuación obteniendo la lista de candidatos admitidos, quedando el resto como reservas.

4. PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ADMITIDOS/AS, RESERVAS Y EXCLUIDOS/AS

El listado de seleccionados se publicará en la página web www.imfe.malaga.eu. Asimismo, se contactará con los seleccionados a través de SMS o llamada telefónica.

5. CUANTÍA Y PAGO DE LA BECA

En aquellos cursos en que se establezca la percepción de una beca se abonará una cuantía de 10 euros por día de asistencia. Podrán ser excluidas aquellas personas que no puedan ser beneficiarias de subvenciones por no cumplir los requisitos exigidos para obtener las mismas.

La beca se considera un incentivo y, por tanto, estará vinculada estrictamente a la asistencia. Los días de no asistencia no se abonan.

Al importe de la beca se le realizará la retención de IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente (actualmente 2%).

El pago de la beca se realizará por meses vencidos y su tramitación será independiente del pago de las nóminas del personal del organismo. Los trámites de abono se iniciarán tras la comprobación de la asistencia efectiva del alumnado al final de cada mes; tras esta comprobación se abonarán las becas en cuanto la gestión económica-administrativa del curso lo permita.

La beca es compatible con otras subvenciones procedentes de otras Administraciones o entidades de derecho público o privado.

6. SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN

El personal técnico del proyecto realizará un seguimiento de la formación, tanto de la parte teórico-práctica impartida en el aula como de las prácticas profesionales no laborales, estableciéndose un control de las fases y documentación entre IMFE y el centro de impartición. Durante este seguimiento se comprobará que el alumnado cumple responsablemente con las normas que a continuación se detallan.

Durante la formación, el alumnado se compromete a:

- Cumplir con las condiciones de ejecución del curso, indicadas en las instrucciones del programa, así como en la planificación, contenidos y lugar de impartición establecidos en la publicación del curso.
- Asistir a clase con aprovechamiento y observar las reglas de puntualidad establecidas por el centro y por el IMFE.



- No usar móviles o dispositivos electrónicos durante las horas lectivas.
- Respetar las normas de convivencia del grupo de alumnos.
- Cuidar y velar por el mobiliario e instalaciones del centro, así como de los medios tecnológicos puestos al servicio del alumnado.
- Participar en las actividades que el centro establezca como medio para afianzar y reforzar su aprendizaje, siguiendo las indicaciones del profesorado en todo momento.
- Aportar en el plazo que se establezca la documentación que se le requiera para la correcta ejecución del curso y los diferentes trámites que este requiera.

El alumnado causará baja por los siguientes motivos:

- Más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- No seguir el curso con aprovechamiento, acreditado por el profesorado y valorado por el IMFE.
- Incurrir en cualquier tipo de comportamiento que lesione los derechos del resto de alumnos asistentes y/o profesorado de la acción formativa.
- El incumplimiento reiterado de los compromisos antes detallados, no atendiendo debidamente a las posibles indicaciones realizadas por parte del profesorado y/o del IMFE.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES

En Málaga, a de de 201....

De una parte, D./Dña....., en nombre y representación de la empresa, Sociedad Limitada, con CIF y con domicilio en calle, n.ºC.P.....Málaga.

De otra parte, don Enrique Nadales Rodríguez, con domicilio en calle Marie Curie, número 20, código postal 29007, Málaga, en nombre y representación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P- 2900021C.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal fin,

EXPONEN

Primero. Que el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo tiene dentro de sus objetivos el desarrollo de programas de Formación y Empleo que faciliten el acceso de las personas participantes al mercado de trabajo en las mejores condiciones de cualificación profesional.

Segundo. Que en el marco del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel-Lagunillas” se prevé que los alumnos realicen prácticas profesionales en empresas/entidades que desarrollen labores de acuerdo a la especialización formativa recibida.

Tercero. Que la empresamanifiesta su interés en facilitar la formación especializada, dentro del sector en el que desarrolla su actividad, acogiendo alumnos/as de programas formativos para la realización de prácticas profesionales no laborales.

Cuarto. Que las instituciones a las que ambos representan están interesadas en mantener una más estrecha colaboración dentro de sus respectivos ámbitos y competencias con la finalidad de formar a aquellos usuarios beneficiarios de acciones formativas impartidas por el IMFE.

Quinto. Que el presente convenio tiene por objeto regular la formación práctica que recibirán los alumnos de programas formativos del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel-Lagunillas” del IMFE.

En base a lo anterior se regula el presente convenio rigiéndose por las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. La empresa/entidad colabora en el programa de prácticas de alumnos de conformidad con lo establecido en el presente convenio y en su correspondiente anexo/s.

Segunda. Que los beneficiarios serán los usuarios del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible “Perchel- Lagunillas” que participan en la acción formativa denominada “.....”.

Tercera. La relación alumno-empresa no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, no derivándose del mismo ningún tipo de relación laboral ni con el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Ayuntamiento ni con la empresa.

Cuarta. Para el seguimiento de los alumnos en prácticas el IMFE designará a un tutor de prácticas que realizará el seguimiento de los alumnos y asimismo será el enlace con la empresa/entidad para cuantas cuestiones se planteen.

Quinta. La empresa/entidad, en relación con las prácticas, asume las siguientes obligaciones:

- 5.1. No cubrir con los alumnos en prácticas ningún puesto de trabajo en la empresa/entidad.
- 5.2. Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo e informar a los alumnos en prácticas de las mismas.
- 5.3. Comunicar necesariamente al tutor de prácticas designado por el IMFE la ubicación de los alumnos en prácticas en los distintos departamentos de la empresa/entidad y posteriores cambios de ubicación si los hubiera así como las faltas de asistencia, de disciplina interna y cualquiera otras que la empresa/entidad considere debe poner en conocimiento del tutor.
- 5.4. Si la realización de las prácticas lleva implícito el desplazamiento de los alumnos fuera del centro de trabajo, la empresa/entidad abonará a éstos las mismas cantidades que devenguen sus empleados por los conceptos de manutención y transporte. En ningún caso los alumnos en prácticas pueden desarrollar sus tareas fuera del término municipal de la ciudad de Málaga.
- 5.5. Designar a un responsable del seguimiento de los alumnos en prácticas, interlocutor válido en las relaciones de la Empresa/entidad con el Tutor de Prácticas designado por el IMFE.
- 5.6. Asignar al alumno en prácticas a líneas de trabajo relacionadas con la formación teórica específica recibida durante el proceso formativo.
- 5.7. Permitir la verificación y seguimiento de las prácticas realizadas, siempre que no se entorpezca el normal desarrollo de la actividad empresarial.

Sexta. Los alumnos estarán obligados a cumplir con lo siguiente:

- 6.1. El horario pactado con la empresa/entidad para la realización de prácticas recogido en el correspondiente anexo.
- 6.2. Las normas de disciplina interna de la empresa/entidad.
- 6.3. Las tareas inherentes a las líneas de trabajo al que sea asignado y que este relacionado con la formación específica recibida.
- 6.4. Las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Séptima. El Horario de entrada y salida podrá ser fijado de común acuerdo entre la empresa, los alumnos y el Tutor de prácticas, debiendo constar en el anexo de este convenio, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco horas diarias continuadas.

Octava. En caso de formalizarse un contrato de trabajo entre uno de los alumnos en prácticas y la empresa/entidad, dichos alumnos causarán baja como alumnos beneficiarios de este convenio.

Novena. Los alumnos que realicen prácticas estarán cubiertos durante el periodo de realización de las mismas por un seguro de responsabilidad civil y accidentes suscrito por el IMFE a tal efecto.



Décima. En caso de faltas de puntualidad, asistencia, incorrecto comportamiento del alumno o falta de aprovechamiento, la empresa/entidad podrá desistir de continuar las prácticas con dicho alumno, bastando al efecto la comunicación al Tutor de Prácticas designado por el IMFE.

Undécima. Este convenio podrá ser rescindido mediante acuerdo explícito de ambas partes, existiendo un preaviso por cualquiera de las mismas de siete días hábiles.

Duodécima. El presente convenio producirá sus efectos desde el momento de su firma y tendrá validez hasta que concluya el periodo de prácticas del programa formativo del curso "....." del Proyecto de la Estrategia Urbana Integral Sostenible "Perchel- Lagunillas".

Por la empresa _____,

Por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE),

Fdo.: _____

Fdo.: Enrique Nadales Rodríguez

NOMBRE DE LA ALUMNA/O:

DNI:

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO:

FUNCIONES EN LA EMPRESA:

HORARIO DE PRÁCTICAS:

PERIODO DE PRÁCTICAS:

TUTOR/A DE PRÁCTICAS POR LA EMPRESA:

TUTOR/A DE PRÁCTICAS POR EL IMFE:

Por la empresa _____,

Por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE),

Fdo. : _____

Fdo.: Enrique NadalesRodríguez

Málaga, a 8 de noviembre de 2017.

La Teniente Alcalde Delegada del Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo y Vicepresidenta del IMFE, firmado: M.ª del Mar Martín Rojo.

8793/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Instituto Municipal de la Vivienda

Anuncio

I. El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017 (punto número 27), acordó aprobar definitivamente la 2.ª modificación de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Adjudicación de Viviendas Protegidas en Alquiler a Unidades Familiares o de Convivencia en Situación o Riesgo de Exclusión Social, Cambios y Traslados de Viviendas Arrendadas y Permutas de Viviendas Accesibles, siendo la parte dispositiva del citado acuerdo del siguiente tenor:

“Primero. Inadmitir por extemporánea la alegación presentada por doña I. Aranzazu Triguero Hernández con fecha 27 de julio de 2017, en nombre y representación de la Asociación Málaga Acoge, en base a las fundamentaciones expuestas en el presente informe-propuesta, artículo 82, artículo 119 y ss. de la Ley 39/15 de 1 de octubre y la normativa de régimen local que resulta de aplicación.

Segundo. Aprobar definitivamente la 2.ª modificación de la Ordenanza Municipal por la que se regula el “Procedimiento de Adjudicación de Viviendas Protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permuta de viviendas accesibles,” que afecta exclusivamente al artículo 3.1.d) de dicho texto y ello conforme a la redacción propuesta en el acuerdo que recibió aprobación inicial publicada en el BOP 30 de junio de 2017, en base las consideraciones del presente informe-propuesta, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.c) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, con el desarrollo contenido en los artículos 130 y ss. del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, debiendo quedar la redacción del artículo 3.1.d) como sigue, y quedando inalterado el resto del texto de la ordenanza:

“Los/as destinatarios y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia deberán tener la residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un período mínimo de dos años, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios, exceptuándose el supuesto de las personas emigrantes, así como su unidad familiar o de convivencia, debiéndose acreditar en el expediente administrativo correspondiente, a través de los medios previstos en el país de procedencia, que personas forma parte de la unidad familiar o de convivencia de las personas emigrantes que deseen retornar a Málaga como municipio de origen, en cuyo caso no tendrá que acreditar ningún período de residencia previo como requisito para la solicitud (Ley 8/2006, Estatutos de los Andaluces en el Mundo), así como víctimas de violencia de terrorismo o de violencia de género que procedan de otra ciudad”.

Tercero. No obstante lo dispuesto en el Punto Primero del presente Acuerdo, hacer constar expresamente que en la próxima revisión de la ordenanza que se realice, deberá incluirse para su estudio y en su caso, aprobación, la modificación del art. 4 en el sentido y con el alcance contenido en el escrito de alegaciones presentado por la Asociación Málaga Acoge con fecha 27 de julio de 2017.